

AVISO
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACION DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
GLJ-104	SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.	860521322	203-2019	\$11.718.630 más intereses y/o indexación	Auto 427 de fecha 22 de julio de 2020 Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 203-2019 adelantado en contra de la SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A. , identificada con NIT. No. 860521322 , por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. GLJ-104 y se toma otras determinaciones"	No. 094

Abogado a Cargo: Elsa Liliana Quebrada Bautista


Funcionario del Grupo de Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 427 DEL 22 DE JULIO DE 2020

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 203-2019 adelantado en contra de la **SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, identificada con NIT. No. **860.521.322-2**, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. **GLJ-104** y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 de fecha 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, profirió la Resolución No. VSC-001374 de fecha 20 de diciembre de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GLJ-104 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**. En este acto se declaró que la **SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, identificada con NIT. No. **860.521.322-2**, adeuda una MULTA por la suma de 15 salarios mínimos legales vigentes, cuyo capital asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.718.630) ML/CTE**.
2. Que dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo mediante Auto No. 282 de fecha 03 de mayo de 2018 la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM**, avoco conocimiento de las diligencias de cobro contra la **SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, identificada con NIT. No. **860.521.322-2**, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. **GLJ-104**.
3. Que mediante Auto No. 954 de fecha 25 de noviembre de 2019, se profirió mandamiento de pago, por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. **GLJ-104**.
4. Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo **WEBSAFI**, se estableció que la obligación objeto de cobro no presenta saldo pendiente de pago, según nota debido (ND) 166442 cancelada mediante Nota crédito (NC) No. 2000849 de fecha 27 de abril de 2020, siendo aplicado dicho pago por la oficina de recursos financieros
5. Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero **GLJ-104**, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución VSC-001374 de fecha 20 de diciembre de 2017, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 203-2019 adelantado en contra de la **SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, identificada con NIT. No. **860.521.322-2**, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. **GLJ-104** y se toma otras determinaciones"

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO COACTIVO NO. 203-2019 referente al contrato de concesión No. GLJ-104, adelantado en contra de la SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A., identificada con NIT. No. 860.521.322-2, por pago total de las obligaciones declarada mediante la Resolución Número VSC-001374 de fecha 20 de diciembre de 2017, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la SOCIEDAD PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A., identificada con NIT. No. 860.521.322-2, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación PAR ZONA CENTRO y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

22 JUL 2020

Dado en Bogotá, D.C. a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado